

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE BIENES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Descripción

Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la devolución del crédito tributario generado por la adquisición de bienes, materias primas, activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se transfieran al exportador para sus actividades, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional según el mecanismo utilizado:

Devolución provisional automática.- Mediante este mecanismo el contribuyente obtendrá de forma previa un porcentaje del valor solicitado a través de una liquidación provisional. Una vez que la Administración Tributaria analice la documentación de soporte presentada por el contribuyente, se acreditará de ser el caso la diferencia reconocida mediante resolución. La atención es virtual en línea para el ingreso de la solicitud y únicamente para el ingreso del Anexo al trámite generado, será por canal presencial, canal electrónico y Quipux.

Devolución excepcional.- Este mecanismo se realizará a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto (correo electrónico, Quipux, y gob.ec), en este caso se deberá presentar la información de manera digital y aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica, se deberá atender lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000020.

Para la atención por el canal virtual el contribuyente deberá estar Registrado en el Catastro de Exportadores de Bienes dispuesto para el efecto y únicamente para proveedores directos de exportadores.

Nota:

- La recepción de la solicitud de devolución para el mecanismo Provisional Automático se realizará a través del Sistema de Devolución de IVA por Internet SDII.
- La recepción del anexo presentado a las solicitudes ingresadas por el mecanismo Provisional Automático deberá ser ingresada a través de ventanilla.
- A través de la plataforma GOB.EC, se realizará la recepción de los trámites del mecanismo excepcional.

¿A quién está dirigido?

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (privadas) que requieran solicitar la devolución del crédito tributario generado por la adquisición de bienes, materias primas, activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se transfieran al exportador para sus actividades.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Devolución otorgada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Archivo digital de los comprobantes de venta, mayores contables y otros documentos de soporte
- Archivo digital del listado de adquisiciones y/o importaciones
- Archivo digital del listado de comprobantes de venta de los bienes transferidos al exportador para la exportación
- Archivo digital del listado que detalle los refrendos de las declaraciones aduaneras de exportación que se relacionen con la transferencia de bienes al exportador para la exportación, por las que se solicita la devolución; o, en su defecto, una certificación emitida y firmada por el exportador, parte final de la cadena productiva, quien efectuó la adquisición al proveedor directo.
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Comprobantes de venta rechazados por el sistema de prevalidación, digitalizados y presentados en medio de almacenamiento informático
- Solicitud de devolución de IVA para proveedores directos de exportadores de bienes
- Acuerdo sobre Liquidación Provisional Automático
- Formato del listado y código de los documentos digitales
- Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC:

- Firma electrónica
- Solicitudes con firma electrónica
- Anexos sin firma electrónica

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:**En caso de que la solicitud la presente una tercera persona:**

- Original de la cédula de identidad del beneficiario.
- Original de la cédula y certificado de votación de la persona que realiza el trámite.

En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero

- Carta simple de autorización (representante legal / apoderado)

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:****Para el Mecanismo Excepcional:**

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación.

Para el Anexo del Mecanismo Provisional Automático:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar el Anexo al trámite principal con toda la documentación necesarias en máximo 2 días hábiles de generado el número de trámite al ingresar la Solicitud de Devolución de IVA por el Mecanismo Provisional Automático

presentado a través del Portal SRI

6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

Para el Mecanismo Provisional Automático, Compensación de Retenciones:

1. Ingresar la solicitud por medio del sistema de devoluciones de IVA por internet
2. El SRI emite una liquidación provisional o declaración de Impuesto al Valor Agregado con la cual se acredita o reconoce respectivamente un porcentaje del valor del IVA solicitado
3. El sujeto pasivo dispone de dos días a partir de la fecha de aceptación de la liquidación provisional o declaración provisional para presentar los requisitos señalados en la resolución No.NAC-DGERCGC18-00000155, el anexo deberá presentarse por Ventanilla, correo electrónico o Quipux
4. La documentación presentada es validada por el SRI, de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar dicha documentación
5. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos para la solicitud, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles
6. Posteriormente el valor será reintegrado por medio de la emisión de una nota de crédito desmaterializada

Procedimiento para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC:

1. Ingresar a la Plataforma GOB.EC: www.gob.ec
2. Buscar el trámite en la sección Guía Oficial de Trámites
3. Escribir el nombre del trámite que desea ingresar
4. Escoger el trámite
5. Revisar la información de: descripción y requisitos del trámite que desea ingresar
6. Escoger la opción trámite en línea
7. Ingresar el número de identificación
8. Ingresar correo electrónico
9. Ingresar el número de teléfono
10. Aceptar políticas y términos de uso del trámite
11. Seleccionar la opción siguiente
12. Completar información de la cédula de identificación
13. Revisar en el correo personal el código enviado
14. Ingresar en la solicitud el código enviado
15. Escoger continuar
16. Completar el formulario – solicitud
17. Completar los anexos requeridos para el trámite (Máximo 6 anexos y cada uno no debe superar los 6MB)
18. Firmar electrónicamente el trámite
19. Enviar la solicitud para la atención
20. Esperar la respuesta del trámite a través del correo electrónico

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 57.
- [Resolución NAC-DGERCGC22-00000020](#). Art. TODOS.
- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. 173.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	208	0	0
2026	08		574	0	
2026	07		769	0	
2026	06		620	0	
2026	05		629	0	
2026	04		589	0	
2026	03		781	0	
2026	02		535	0	
2026	01		645	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	12		773	1	
2025	11		535	0	
2025	10		676	0	
2025	09		706	0	
2025	08		441	1	
2025	07		634	0	
2025	06		539	0	
2025	05		539	0	
2025	04		759	0	
2025	03		620	0	
2025	02		719	0	
2025	01		797	1	
2024	12		797	0	
2024	11		618	0	
2024	10		724	1	
2024	09		657	0	
2024	08		601	0	
2024	07		826	0	
2024	06		512	0	
2024	05		608	0	
2024	04		667	0	
2024	03		690	0	
2024	02		330	0	
2024	01		194	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	12		291	0	
2023	11		1285	0	
2023	10		1144	0	
2023	09		597	0	
2023	08		1188	0	
2023	07		653	2	
2023	06		883	0	
2023	05		693	0	
2023	04		622	0	
2023	03		627	0	
2023	02		482	0	
2023	01		513	0	
2022	12		661	0	
2022	11		683	0	
2022	10		754	0	
2022	09		688	0	
2022	08		886	0	
2022	07		696	0	
2022	06		621	0	
2022	05		493	0	
2022	04		460	0	
2022	03		530	0	
2022	02		473	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	01		374	0	
2021	12		380	0	
2021	11		566	0	
2021	10		614	0	
2021	09		691	0	
2021	08		552	0	
2021	07		641	0	
2021	06		561	0	
2021	05		444	0	
2021	04		533	0	
2021	03		621	0	
2021	02		400	0	
2021	01		399	0	
2020	12		404	0	
2020	11		388	0	
2020	10		490	0	
2020	09		525	0	
2020	08		416	0	
2020	07		337	0	
2020	06		338	0	
2020	05		18	0	
2020	04		39	0	
2020	03		173	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	02		249	0	
2020	01		269	0	
2019	12		323	0	
2019	11		413	0	
2019	10		353	0	
2019	09		381	0	
2019	08		381	0	
2019	07		418	0	
2019	06		435	0	
2019	05		116	0	
2019	04		362	2	
2019	03		331	0	
2019	02		316	0	
2019	01		155	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA